

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### TARRAGONA

*Resolución por la que se realiza una investigación patrimonial de la finca sita en el término municipal de Reus (Tarragona)*

La Dirección General del Patrimonio del Estado, en fecha 29 de enero de 1999, ha ordenado la realización de una investigación sobre la propiedad de la finca polígono 57, parcela 08,010 (finca TI-10 del proyecto de las obras de acondicionamiento del colector norte-este del término municipal de Reus, Tarragona, tramos I y II).

Por lo que se emplaza a toda persona afectada por ese expediente para que alegue lo que corresponda en defensa de sus derechos ante esta Delegación de Hacienda, Rambla Nova 93 Tarragona, Sección del Patrimonio del Estado, acompañando la documentación en la que funde sus alegaciones.

El presente anuncio estará expuesto quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reus, al término de los cuales se dispone del plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

Tarragona, 18 de febrero de 1999.—La Delegada provincial, M. Rosa Llorach Canosa.—14.810.

*Resolución por la que se realiza una investigación patrimonial de la finca urbana sita en el término municipal de Reus (Tarragona)*

La Dirección General del Patrimonio del Estado, en fecha 29 de enero de 1999, ha ordenado la realización de una investigación sobre la propiedad de la finca urbana sita en calle Antonio de Bofarull, 18-20, Reus (Tarragona).

Por lo que se emplaza a toda persona afectada por ese expediente para que alegue lo que corresponda en defensa de sus derechos ante esta Delegación de Hacienda, rambla Nova, 93, Tarragona, Sección del Patrimonio del Estado, acompañando la documentación en la que funde sus alegaciones.

El presente anuncio estará expuesto quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reus, al término de los cuales se dispone del plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

Tarragona, 18 de febrero de 1999.—La Delegada provincial, M. Rosa Llorach Canosa.—14.811.

### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Lumbrales (Salamanca)*

Por la titular de la Administración de Loterías número 1 de Lumbrales (Salamanca), doña Carmen Santiago González, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización

para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la calle ancha, 52, de Lumbrales (Salamanca), en que actualmente está situada, a la calle Nuestra Señora, 28, de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 1999.—El Director general, P. S. (artículo 1.º del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Fernando Hipólito Lancha.—14.799.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

*Información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación*

Proyecto: Modificación número 1, mejora de plataforma y acondicionamiento de las carreteras BU-531 (ramal de la CN-232 a Trespaderne), puntos kilométricos 0,0 al 7,3 y BU-540 de Trespaderne a Medina de Pomar, puntos kilométricos 7,3 al 15 (futura N-629, de Burgos a Santoña), tramo Oña-Nofuentes. Clave: 20-BU-2130.M.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, ha aprobado con fecha 15 de junio de 1998 el proyecto arriba referenciado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación;

Estando incluido el proyecto primitivo del que deriva el presente modificado en el Plan General de Carreteras, le es de aplicación el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, número 54, Burgos), para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Oña: Día 26 de abril de 1999.  
Ayuntamiento de Trespaderne: Día 27 de abril de 1999.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urría (No-fuentes): Día 28 de abril de 1999.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, número 54, 09071 Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 5 de abril de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Centeno Ferruelo.—19.554.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Delegaciones del Gobierno

##### CASTILLA Y LEÓN

##### Área de Industria y Energía de Valladolid

*Información pública relativa a la autorización administrativa y de declaración de utilidad pública para la construcción del gasoducto correspondiente al proyecto denominado «semianillo norte de Valladolid» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Valladolid*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción del gasoducto correspondiente al proyecto denominado «semianillo norte de Valladolid» y sus instalaciones auxiliares que discurrirá en la provincia de Valladolid por los términos municipales de Fuen-saldaña y Valladolid.

Descripción de las instalaciones:

Trazado de la conducción: El origen del trazado es la posición B-07.06.X de la ampliación de la

red de Cigales fase 1, término municipal de Fuen-saldaña, entra en el término municipal de Valladolid, finalizando en la posición B-07.06.X.1 en la factoría de neumáticos «Michelin».

Instalaciones auxiliares: Estación de medida tipo G-250, en el recinto de la posición de válvulas B-07.06.X.

Tubería: De acero grado B según API-5L, de 6" y 4" de diámetro y entre 7,1 y 4,8 mm de espesor y revestimiento doble de polietileno extrusionado. Su profundidad mínima de enterramiento será de 0,80 metros de profundidad sobre su generatriz superior. Presión de diseño: 72 bar.

Longitud: La longitud total del gasoducto es de 4.260 m.

Presupuesto: 115.847.665 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 4 metros, 2 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el caso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y a realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada

de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación, incluida en dicho proyecto, se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y se publica además en el diario «El Norte de Castilla» del día 18 de marzo de 1999 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» del 20 de marzo de 1999, para que puedan examinar el mencionado proyecto en el Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, sita en avenida José Luis Arrese, sin número, edificio administrativo de usos múltiples (sexta planta), 47071 Valladolid, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valladolid, 29 de marzo de 1999.—El Director del Área de Industria y Energía, Esteban Useros de la Calzada.—15.578.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Demarcaciones de Costas

#### MURCIA

*Notificación del trámite de vista o audiencia del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal y su servidumbre de protección en la Manga del Mar Menor, del tramo de costa denominado tramo 10, que comprende desde el norte de los terrenos que confrontan con el puerto deportivo de El Estacio hasta el límite norte de la urbanización «Veneciola», en el mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia)*

Para el caso de que resulten ausentes o desconocidos los interesados y/o propietarios colindantes en el expediente de deslinde mencionado, se procede a notificar el trámite de vista o audiencia en dicho expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

Por orden de la Dirección General de Costas, se comunica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin

número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Murcia, 26 de marzo de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—14.849.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Energía

*Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación parcial de un proyecto de construcción de instalaciones de transporte y distribución de gas natural (tramo: Cerdanyola-Montmeló)*

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida portal de l'Àngel, 20 y 22, solicitó en fecha 27 de enero de 1998, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de transporte y distribución de gas natural: Tercer Cinturón de Barcelona, y en fecha 29 de octubre de 1998, solicitó el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el cual se definen las instalaciones necesarias para la realización del transporte y distribución de gas natural: Tercer Cinturón de Barcelona.

Términos municipales afectados por la autorización parcial del tramo Cerdanyola-Montmeló: Cerdanyola del Vallès, Ripollet, Barberà del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda, Mollet del Vallès, Paret del Vallès, Montmeló, Sant Quirze del Vallès y Sabadell.

Características principales de la instalación:

Conducción principal: Afecta a los términos municipales de Cerdanyola del Vallès, Ripollet, Barberà del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda, Mollet del Vallès, Paret del Vallès, Montmeló.

Longitud: 19.612,04 metros.

Diámetro: 20".

Grosor: 12,7 milímetros.

Material: Acero al carbono API-5L-Gr × 60.

Presión máxima de servicio efectiva: 80 bar.

Caudal horario al inicio de la conducción: 280.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Inicio: El gasoducto se inicia dentro de la estación de regulación y medida EM-001, situada en un recinto existente de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», en el término municipal de El Papiol, al lado de la carretera C-1413, donde está situado el vértice V-O de la conducción, de acuerdo con el plano 41176-PP-001. El tramo inicial así definido no se incluye en la presente autorización.

Final: En el término municipal de Montmeló, en la estación de regulación y medida, ubicada en el vértice V-237 de la conducción de acuerdo con el plano 41176-PP-012.

Red de gas natural: Para la realimentación de la conducción Feeder interior entre Sabadell y Terrassa. Términos municipales afectados: Cerdanyola del Vallès, Sant Quirze del Vallès y Sabadell.

Longitud: 262,35 y 7.549 metros, respectivamente.

Diámetro: 10" y 16", respectivamente.

Material: Acero al carbono API-5L-Gr × 42 y API-5L-GrB, respectivamente.

Presión máxima de servicio efectiva: 80 bar y 16 bar, respectivamente.

Caudal horario previsto al inicio de la conducción: 40.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Esta red se inicia en la posición de válvulas 003 de la conducción principal, de acuerdo con el plano 41176-PP-013, al lado de la línea de RENFE de El Papiol-Mollet y delante del núcleo urbano de Cerdanyola del Vallès, cruza la mencionada línea de ferrocarril y la autopista A-7 para llegar a unos campos al lado de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), donde se colocará una estación de regulación y medida (ERM) en el punto kilométrico 0,262 de la conducción donde finaliza el tramo DN-10" y 80 bar de presión, de acuerdo con el plano 41175-PP-101. Después de la ERM la conducción, ahora en DN-16" y 16 bar de presión, continúa por el término municipal de Cerdanyola del Vallès, entra en el término municipal de Sabadell, posteriormente penetra en el término municipal de Sant Quirze del Vallès y vuelve finalmente al de Sabadell, recorre la zona de Can Gambins y se adaptará a un futuro vial municipal, hasta llegar así a la cercanía de la carretera N-150, donde conectará con el gasoducto Feeder interior en el punto kilométrico 7,548, que será el punto final de la red de realimentación, de acuerdo con el plano 41176-PP-116.

Red de conexión al gasoducto Cinturón A-36 de Barcelona, en el término municipal de Montmeló.

Longitud: 61,89 metros.

Diámetro: 12".

Grosor: 7,92 milímetros.

Material: Acero al carbono API-5L-GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 45 bar.

La conducción se inicia en la ERM de Montmeló y finaliza, mediante la conexión, en el Cinturón A-36 de Barcelona.

Red de conexión al gasoducto de Girona, en el término municipal de Montmeló.

Longitud: 293,09 metros.

Diámetro: 16".

Grosor: 9,53 milímetros.

Material: Acero al carbono API-5L-GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 45 bar.

La conducción se inicia en la ERM de Montmeló y finaliza, mediante la conexión, en el gasoducto de Girona.

Estaciones de regulación y medida (ERM).

Estación de regulación y medida en el término municipal de Cerdanyola del Vallès.

Características:

Caudal nominal: 50.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 80 bar.

Presión máxima de servicio efectiva de salida: 16 bar.

La estación quedará situada entre los vértices V-116 y V-117 de la conducción principal en el término municipal de Cerdanyola del Vallès.

Estación de regulación y medida en el término municipal de Montmeló.

Características:

Caudal nominal: 300.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 80 bar.

Presión de salida: Doble salto 45 bar y 36 bar efectivos, pero dimensionada por 45 bar.

La estación se instalará después del vértice V-235 de la conducción principal en el término municipal de Montmeló.

Sistemas de protección catódica:

Vistos los estudios realizados, las canalizaciones objeto de este proyecto se protegerán catódicamente mediante dos estaciones de protección catódica (EPC). Una estará situada en la ERM de Cerdanyola del Vallès y la otra al final del gasoducto y dentro del recinto de la ERM de Montmeló.

Sistema de comunicaciones:

El proyecto contempla la instalación del soporte físico vacío, necesario para la futura red de telecomunicación y telemando de este gasoducto, instalado en la misma zanja de las conducciones de gas natural de acuerdo con lo que dispone la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Presupuesto total: 992.647.506 pesetas (5.965.931,66 euros).

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.605, de 24 de marzo de 1998; en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de 31 de marzo de 1998, y en los diarios «Avui» de 26 de marzo de 1998; «La Vanguardia» de 24 de marzo de 1998; «Diari de Terrassa» de 25 de marzo de 1998, y «El 9 Nou» de 27 de marzo de 1998.

Paralelamente se dirigieron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos afectados de El Papiol, Sant Cugat de Vallès, Rubí, Cerdanyola del Vallès, Ripollet, Barberà del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda, Mollet del Vallès, Paret del Vallès, Montmeló, Sant Quirze del Vallès y Sabadell y al conjunto de organismos afectados.

Con respecto a los Ayuntamientos, la empresa solicitante de esta autorización ha incorporado al proyecto original la mayoría de las alegaciones técnicas formuladas y, en concreto, se han acordado modificaciones del trazado de la conducción principal con los servicios técnicos de los Ayuntamientos siguientes:

Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès. Para no comprometer la zona de desarrollo del futuro Centro Direccional Cerdanyola-Sant Cugat y el trazado del tren de alta velocidad, y de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y los servicios técnicos del Ayuntamiento, se modifica el trazado de la conducción principal de gas natural entre los vértices V-103 y V-119, de acuerdo con los planos 41.176-PP-005, revisión 1 y 41.176-PP-006, revisión 2, que anulan y sustituyen los planos con el mismo número, revisión 0, del proyecto original.

La aceptación de esta modificación del trazado comporta las siguientes variaciones de los bienes y derechos afectados del término municipal de Cerdanyola del Vallès:

Fincas desafectadas:

FN-B-CE-19. Titular: Incasol.

FN-B-CE-20. Titular: P. Urbanas Metropolitanas. Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.

FN-B-CE-22. Titular: J. M. Trenor i Suárez Delero.

FN-B-CE-23. Titular: P. Urbanas Metropolitanas.

FN-B-CE-24. Titular: Junta de Aguas.

FN-B-CE-25. Titular: Incasol.

FN-B-CE-27. Titular: Incasol.

FN-B-CE-30. Titular: Francisco Margenat Bori.

FN-B-CE-31. Titular: Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.

FN-B-CE-32. Titular: Francisco Margenat Bori.

FN-B-CE-33. Titular: Francisco Margenat Bori.

FN-B-CE-34. Titular: Incasol.

FN-B-CE-36. Titular: ACESA (esta finca corresponde a la conducción Sabadell-Terrassa).

Nuevos bienes y derechos afectados:

FN-B-CE-46. PO = 17; PA = 33; TD = Francisco Margenat Bori, Rector Volta, 2, 08034 Barcelona; SO = 2771,86, 192,93, 278,69, 45,91 y 132,22;

SP = 1453,2, 37,13, 102,71, 53,74 y 37,5; N = Ls, Cno, Ma, Hu y Mb; OD = 111,81, N = Ls.

FN-B-CE-48. PO = 16; PA = 12; TD = Ministerio de Fomento, Mestre Nicolau, 19, 08021 Barcelona; SO = 461,12 y 181,54; SP = 310,83 y 0; N = Ls y Cno.

FN-B-CE-57. TD = Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, Pl. Francesc Leyre, 2, 08290 Cerdanyola del Vallès; N = Urb.

FN-B-CE-58. TD = Universidad Autónoma de Barcelona, Av. Josep Lluís Sert, 32, 08290 Cerdanyola del Vallès; SO = 1698,68, 416,79, 1897,81, 14,66 y 2197,72; SP = 841,92, 290,61, 970,65, 7,28 y 1137,61; N = Mb, Cno, Ls, ACq y Er.

Fincas cuya afectación se modifica:

FN-B-CE-11. TD = ACESA, Pl. Galpla Placidia, 1, 08006 Barcelona; SO = 615,02, 92,37, 61,35 y 0; N = Mb, Pista, Cno y A.

FN-B-CE-13. PO = 22; PA = 3; TD = Incasol, c. Còrsega, 289, 08008 Barcelona; SO = 740,19, 571,41, 276,82, 72,54 y 877,22; SP = 360,95, 302,39, 135,49, 36,15 y 430,02; N = Ep, Mb, Ma, Cno y Rf.

FN-B-CE-14. PO = 22; PA = 2; TD = Mancomunidad Municipios A.M.B., CN-62, Zona Franca, 420, 08004 Barcelona; SO = 2428,77; SP = 1203,82; L = Ls.

FN-B-CE-16. TD = Junta de Aguas, V. Laietana, 10, 08008 Barcelona; SO = 18,31; SP = 9,31; N = To.

FN-B-CE-17. PO = 22; PA = 42; TD = Mancomunidad Municipios A.M.B., CN-62, Zona Franca, 420, 08004 Barcelona; SO = 69,46; SP = 21,84; N = Ls.

FN-B-CE. PO = 23; PA = 5; TD = Mancomunidad Municipios A.M.B., CN-62, Zona Franca, 420, 08004 Barcelona; SO = 2764,43 y 300,38; SP = 1382,21 y 26,8; N = Ls y Er.

FN-B-CE-38. TD = Junta de Aguas, V. Laietana, 10, 08008 Barcelona; SO = 196,79, 1861,01, 951,38 y 5038,17; SP = 132,09, 343,6, 1632,13 y 2005,92; N = Hu, Riu, Cno y Mb.

Ayuntamiento de Ripollet. Para mejorar la afectación en terrenos de propiedad municipal se modifica el trazado de la conducción principal entre los vértices V-139 y V-143 de acuerdo con el plano 41.176-PP-007, versión 1, que anula y sustituye el plano del mismo número, versión 0, del proyecto original. Esta variación del trazado discurre por terrenos municipales.

Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda. Para desafectar una zona de terrenos cualificados, en parte de suelo urbanizable programado de desarrollo mixto residencial industrial, se modifica el trazado de la conducción principal entre los vértices V-171 y V-179 de acuerdo con el plano 41.176-PP-009, versión 1, que anula y sustituye el plano del mismo número, versión 0, del proyecto original.

La aceptación de esta variante del trazado de la conducción principal comporta las variaciones de los bienes y derechos afectados del término municipal de Santa Perpètua de Mogoda siguientes:

Finca desafectadas:

FN-B-PM-23. Titular: Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda.

FN-B-PM-26. Titular: Lluís Selvas Llonch.

FN-B-PM-27. Titular: Antoni Bonas Font.

FN-B-PM-30. Titular: Jaume Olivé Butxosa.

FN-B-PM-31. Titular: Antoni Bonas Font.

FN-B-PM-32. Titular: M. Asunción Valls Paradell.

FN-B-PM-34. Titular: Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda.

FN-B-PM-38. Titular: Valentín Leiró Paz.

FN-B-PM-39. Titular: Diputación de Barcelona (Servicio de Carreteras).

FN-B-PM-43. Titular: M. Asunción Valls Paradell.

FN-B-PM-44. Titular: M. Asunción Valls Paradell.

FN-B-PM-45. Titular: Jaume Olivé Butxosa.

FN-B-PM-46. Titular: Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda.

FN-B-PM-47. Titular: Jaume Olivé Butxosa.

FN-B-PM-48. Titular: Jaume Olivé Butxosa.  
 FN-B-PM-49. Titular: Finca Serra Punt Grau.  
 FN-B-PM-50. Titular: ACESA.

Fincas cuya afectación se modifica:

FN-B-PM-18. TD = Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, c. Disset, 12, La Florida, 08130 Santa Perpètua de Mogoda; SO = 65,44; SP = 38,52; N = Cno.

FN-B-PM-20. TD = José Llonch Barcon, c. de l'Estació, 28, 08291 Ripollet; SO = 782,99; SP = 451,9; N = Ls.

FN-B-PM-21. TD = Eulàlia Humet, c. Martí Costa, 08130 Santa Perpètua de Mogoda; SO = 126,88 y 18,38; SP = 0; N = Mb y Acq.

FN-B-PM-51. PO = 14; PA = 8; TD = Jaume Olivé Butxosa, Can Boada Nou, 08184 Palau de Plegamans; SO = 556,55 y 169,73; SP = 256,79 y 385,99; N = Mb y Ls.

FN-B-PM-52. PO = 14; PA = 58; TD = Jaume Olivé Butxosa, Can Boada Nou, 08184 Palau de Plegamans; SO = 94,17; SP = 84,58; N = Ls.

Nuevos bienes y derechos afectados:

FN-B-PM-19. TD = Dirección General de Carreteras, c. Aragón, 244-248, 08007 Barcelona; N = A y Mb.

FN-B-PM-86. PO = 13; TD = Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, c. Disset, 12, 08130 Santa Perpètua de Mogoda; SO = 113,11; SP = 73,36; N = Cno.

FN-B-PM-88. PO = 13; PA = 17; TD = Ramón Oller Sala, Camí de Polinyà, sin número, 08130 Santa Perpètua de Mogoda; SO = 259,19; SP = 151,25; N = Ho.

FN-B-PM-89. PO = 13; PA = 18; TD = Pedro Rábano Altayo (sin dirección); SO = 431,24; SP = 212,46; N = Hu.

FN-B-PM-91. PO = 13; PA = 19; TD = Pedro Soley Morral, c. Mariano Fortuny, 18, 08130 Santa Perpètua de Mogoda; SO = 9,64 y 406,37; SP = 3,93 y 196,97; N = Acq y Lr.

FN-B-PM-92. PO = 13; PA = 37; TD = Herederos de Manuel Sanllehy Girona, c. Londres, 94, 4t, 1.ª, 08036 Barcelona; SO = 7,18 y 1661,08; SP = 3,4 y 822,94; N = Acq y Lr.

FN-B-PM-93. TD = Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO = 69,51; SP = 33,08; N = To.

FN-B-PM-94. PO = 13; PA = 9; TD = Herederos de Manuel Sanllehy Girona, c. Londres, 94, 4t, 1.ª, 08036 Barcelona; SO = 1898,45 y 159,94; SP = 942,99 y 83,83; N = Lr y Bco.

FN-B-PM-96. TD = Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, c. Disset, 12, 08130 Santa Perpètua de Mogoda; N = Urb.

FN-B-PM-98. TD = Dirección General de Carreteras, c. Aragón, 244-248, 08007 Barcelona; N = Crta.

FN-B-PM-100. TD = Dirección General de Carreteras, c. Aragón, 244-248, 08007 Barcelona; N = Crta.

FN-B-PM-101. TD = Desconocido; SO = 539,21 y 271,03; N = Ep y Er.

FN-B-PM-102. PO = 13; PA = 62; TD = Incasol, c. Còrsega, 289, 08008 Barcelona; SO = 1177,39 y 229,77; SP = 1025,3 y 221,86; N = Ls y Er.

FN-B-PM-106. PO = 13; PA = 62; TD = Incasol, c. Còrsega, 289, 08008 Barcelona; SO = 140; SP = 178,12; N = Ls.

FN-B-PM-107. PO = 13; PA = 61; TD = Incasol, c. Còrsega, 289, 08008 Barcelona; SO = 80,17; SP = 85,38; N = Ls.

FN-B-PM-108. TD = Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, c. Disset, 12, 08130 Santa Perpètua de Mogoda; SO = 529,38; SP = 113,11; N = Cno.

FN-B-PM-109. PO = 87; TD = Incasol, c. Còrsega, 289, 08008 Barcelona; SO = 1079,89; SP = 553,87; N = Ls.

FN-B-PM-111. TD = Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, c. Disset, 12, 08130 Santa Perpètua de Mogoda; SO = 16,99; SP = 16,55; N = Cno.

FN-B-PM-112. PO = 14; PA = 29; TD = Jaume Olivé Butxosa, Can Boada Nou, 08184 Palau de Plegamans; SO = 1497,89; SP = 736,33; N = Ls.

FN-B-PM-114. PO = 14; PA = 56; TD = Mariana Saleza Balfagon, c. Sant Llorenç, 16, 08130 Santa Perpètua de Mogoda; SO = 888,9; SP = 501,2; N = Ls.

Ayuntamiento de Mollet del Vallès. Se modifica el trazado de la conducción principal entre los vértices V-206 y V-209 de acuerdo con el plano 41.176-PP-011, versión 1, que anula y sustituye el plano del mismo número, versión 0, del proyecto original, la mencionada modificación transcurre por viales públicos.

Ayuntamiento de Montmeló. La empresa solicitante de la autorización manifiesta que se han considerado las alegaciones formuladas sin necesidad de modificar el trazado de la conducción.

Con relación a la red de gas natural, para la realimentación de la conducción existente Feeder interior, la empresa beneficiaria ha incorporado al proyecto original las alegaciones técnicas formuladas por los Ayuntamientos y, en concreto, se han acordado modificaciones del trazado de la mencionada red con los servicios técnicos de los Ayuntamientos siguientes:

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès, se modifica el trazado entre los vértices V-33/1 y V-68/1 del proyecto original de acuerdo con los planos 41.176-PP-107-A; 41.176-PP-107-B; 41.176-PP-107-C; 41.176-PP-107-D; 41.176-PP-107-E y 41.176-PP-107-F.

La aceptación de esta variante comporta las siguientes variaciones de los bienes y derechos afectados del término municipal de Sant Quirze del Vallès.

Fincas desafectadas:

FN-B-SQ-6. Titular: Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallès.

FN-B-SQ-8. Titular: Rosamunda Giribert Fatjor.

Fincas que se modifica su afectación:

FN-B-SQ-1. TD = Ayuntamiento de Sant Quirze, plaça de la Vila, 6, 08192 Sant Quirze del Vallès; SO = 1070,83; 154,13, 449,66 y 135,78; SP = 549,78, 132,28, 139,22 y 66,66; N = Er, Cno, Mb y Ep.

FN-B-SQ-2. TD = Dirección General de Carreteras, c. Aragón, 244-248, 08007 Barcelona; SO = 0 y 322,21; SP = 0 y 11,30; N = A y Mb.

FN-B-SQ-4. TD = Ayuntamiento de Sant Quirze, plaça de la Vila, 6, 08192 Sant Quirze del Vallès; N = Urb.

FN-B-SQ-12. TD = Dirección General de Carreteras, c. Aragón, 244-248, 08007 Barcelona; N = Crta.

FN-B-SQ-14. TD = Dirección General de Carreteras, c. Aragón, 244-248, 08007 Barcelona; N = Crta.

FN-B-SQ-15. TD = FFCC Generalidad de Cataluña, c. Diputació, 239, 08007 Barcelona; N = RENFE.

Nuevos bienes y derechos afectados:

FN-B-SQ-13. TD = Ayuntamiento de Sant Quirze, plaça de la Vila, 6, 08192 Sant Quirze del Vallès; SO = 125,78; SP = 52,74; N = Mb.

FN-B-SQ-19. TD = Ayuntamiento de Sant Quirze, plaça de la Vila, 6, 08192 Sant Quirze del Vallès; SO = 163,80 y 19,13; SP = 74,07 y 5,15; N = Lr y Er.

FN-B-SQ-20. TD = Ayuntamiento de Sant Quirze, plaça de la Vila, 6, 08192 Sant Quirze del Vallès; N = Urb.

FN-B-SQ-39. PO = 7860; PA = 1; TD = Dolores Durán Gorina, c. Sant Pau, 25, 08208 Sabadell; SO = 1356,77, 128,07 y 135,32; SP = 574,50, 35,10 y 48,72; N = Ls, Hu y Er.

FN-B-SQ-40. TD = Ayuntamiento de Santa Quirze, plaça de la Vila, 6, 08192 Sant Quirze del Vallès; N = Urb.

FN-B-SQ-45. PO = 6880; PA = 1; TD = ITLA, SA, polígono «Can Torres i Can Llobet», 08192 Sant Quirze del Vallès; SO = 73,16, 14,68, 51,77 y 217,61; SP = 19,00, 6,32, 13,77 y 114,03; N = Hu, Bco, Mb y Er.

FN-B-SQ-51. PO = 2; PA = 66; TD = Guillermo Palleja Ferrer-Vidal, Mas Durán Can Feu, 08192 Sant Quirze del Vallès; SO = 485,58; SP = 192,35; N = Er.

FN-B-SQ-54. PO = 2895; PA = 1; TD = Junta de Compensación Mas Durán, plaça de la Vila, 6, 08192 Sant Quirze del Vallès; SO = 3420,20; SP = 1471,60; N = Ls.

Ayuntamiento de Sabadell. Para poder desafectar terrenos con planeamiento aprobado se modifica el trazado de la conducción entre el vértice V-24/1 y V-28/1 de acuerdo con los planos 41176-PP-106 y 41176-PP-007, versión 1, que anula y sustituye los planos de los mismos números, versión 0, del proyecto original y la variante entre los vértices V-66/1 y V-80/1 del proyecto original de acuerdo con los planos 41176-PP-107-F, 41176-PP-107-G, 41176-PP-107-H, 41176-PP-107-I y 41176-PP-107-J, que quedan incorporados al proyecto.

La aceptación de estas variantes comporta las modificaciones de los bienes y derechos afectados del término municipal de Sabadell siguientes:

Fincas desafectadas:

FN-B-SA-11. Titular: Explotaciones Agrícolas Mar.

FN-B-SA-28. Titular: Enric Sallent.

FN-B-SA-29. Titular: M. Rosa Guarc Garriga.

FN-B-SA-32. Titular: Francisco Sánchez.

FN-B-SA-33. Titular: Francisco Sánchez.

FN-B-SA-38. Titular: Ayuntamiento de Sabadell.

FN-B-SA-39. Titular: Agustí Argemí.

FN-B-SA-44. Titular: Agustí Castalls.

FN-B-SA-46. Titular: Agustí Argemí.

Fincas cuya afectación se modifica:

FN-B-SA-3/2. TD = Dirección General de Carreteras, c. Aragón, 244-248, 08007 Barcelona; SO = 447,47; N = Mb.

FN-B-SA-9. PO = 6641; PA = 4; TD = Explotaciones Agrícolas Marsal, carretera de Sabadell a Bellaterra, sin número, 08025 Sabadell; SO = 832,26, 34,43, 791,02 y 82,85; SP = 658, 65, 26, 48 y 223,33; N = Ls, Mb, Cno y Er.

FN-B-SA-10. PO = 6641; PA = 2; TD = Explotaciones Agrícolas Marsal, carretera de Sabadell a Bellaterra, sin número, 08025 Sabadell; SO = 871,64, 77,18 y 450,62; SP = 406,93, 10,7 y 189,47; N = Ls, Cno, y Mb.

FN-B-SA-12. TD = Junta de Aguas, v. Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO = 166,55; SP = 69,65; N = Río.

FN-B-SA-13. PO = 19; PA = 119; TD = Isidre Guardiola Albert, Sant Vicenç, 6, 08208 Sabadell; SO = 1215,25, 1204,45, 11,77 y 371,51; SP = 295,32, 367,16, 4,71 y 27,89; N = Mb, Ls, To y Eb.

FN-B-SA-22. PO = 19; PA = 123; TD = José M. Edo, carretera de Rubí, sin número, 08191 Rubí; SO = 986,75; SP = 426,66; N = Ls.

FN-B-SA-23. TD = Ayuntamiento de Sabadell, pl. Sant Roc, 1, 08201 Sabadell; SO = 100,76; SP = 49,81; N = Cno.

FN-B-SA-24. PO = 19; PA = 135; TD = Pedro Navarro Ruiz, c. Schubert, 13, 08206 Sabadell; SO = 823,61; SP = 347,06; N = Ls.

FN-B-SA-30. PO = 19; PA = 134; TD = Felíu Barnola Comas (sin dirección); SO = 497,21; SP = 214,5; N = Ls.

FN-B-SA-35. PO = 19; PA = 131; TD = Manuel Lartuna Poblet, c. La Palma, 25, 08205; SO = 507,02, 80,86, 77,3 y 110,58; SP = 202,9, 35,22, 31,96 y 46,51; N = Ep, Cno, Er y Hu.

FN-B-SA-36. PO = 19; PA = 22; TD = Agustí Argemí, S. Antoni M. Cleret, 18, 08202 Sabadell; SO = 1033,26; SP = 440,11; N = Ep.

FN-B-SA-37. TD = Ayuntamiento de Sabadell, pl. Sant Roc, 1, 08201 Sabadell; SO = 49,75; SP = 21,09; N = Cno.

FN-B-SA-40. PO = 19; SA = 68; TD = Agustí Argemí, c. Sant Antoni M. Claret, 18, 08202 Sabadell; SO = 90,95 y 586,67; SP = 38,5 y 248,51; N = Ma y Ep.

Nuevos bienes y derechos afectados:

FN-B-SA-31. PO = 19; PA = 133; TD = Josep Vila Gili (sin dirección); SO = 529,49 y 29,24; SP = 225,39 y 12,76; N = Ls y Cno.

FN-B-SA-34. PO = 19; PA = 132; TD = Manuel Lartuna Poblet, c. La Palma, 25, 08205 Sabadell; SO = 385,62; SP = 158,97; N = Ls.

FN-B-SA-41. TD = Junta de Aguas, via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO = 123,04; SP = 46,67; N = To.

FN-B-SA-42. PO = 19; PA = 65; TD = Joan Argemí Fontanet, c. Creueta, 97, 08202 Sabadell; SO = 285,99, 65,75 y 1588,68; SP = 124,09, 3,23 y 722,5; N = Hu, Ls y Ma.

FN-B-SA-47. PO = 19; PA = 66; TD = Agustí Castells Faine, c. Margenat, 15, 08206 Sabadell; SO = 887,53 y 109,66; SP = 340,84 y 48,88; N = Ls y Mb.

FN-B-SA-48. TD = Ayuntamiento de Sabadell, pl. Sant Roc, 1, 08201 Sabadell; SO = 43,04; SP = 19,96; N = Cno.

FN-B-SA-49. PO = 19; PA = 16; TD = Antonio García Moreno, c. La Bòbila, 34, 08205 Sabadell; SO = 278,96 y 31,56; SP = 120,57 y 13,2; N = Ls y Cno.

FN-B-SA-54. TD = Junta de Aguas, via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO = 22,88; SP = 9,79; N = To.

FN-B-SA-55. PO = 19; PA = 137; TD = M. Camadran Vila, c. Sant Pau, 2, 08201 Sabadell; SO = 1172,5; SP = 518,69; N = Ma.

FN-B-SA-56. PO = 19; PA = 15; TD = Teresa Serra Payà, c. Francesc Layret, 2-4, 08208 Sabadell; SO = 231,28; SP = 155,53; N = Ls; OD = 107,91; N = Ls.

FN-B-SA-61. TD = Ayuntamiento de Sabadell, pl. Sant Roc, 1, 08201 Sabadell; SO = 504,75 y 125,83; SP = 481,22; N = Mb y pista.

El Ayuntamiento de Parets del Vallès ha informado favorablemente el proyecto.

El Ayuntamiento de Barberà del Vallès no ha enviado ningún informe.

Con respecto a otros organismos a los cuales se ha solicitado informe, lo han emitido favorable los siguientes: Servicios Territoriales de Barcelona de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas; Sección de Recursos Forestales de los Servicios Territoriales de Barcelona del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca; Servicio de Obras Públicas de la Diputación de Barcelona; Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña; Patronato Metropolitano de Collserola y RENFE. Estos organismos, junto con los mencionados informes, han formulado, de acuerdo con la legislación vigente, una serie de recomendaciones de tipo técnico y medioambientales que la empresa solicitante de esta autorización tendrá en cuenta durante la realización de las obras.

En los términos municipales de Sant Cugat del Valles y El Papiol, el trazado de gasoducto transcurre por los límites del parque de Collserola incluido en el Plan de Espacios de Interés Natural (PEIN), por tanto este tramo ha quedado excluido de esta autorización parcial.

Dentro del periodo de información pública presentaron alegaciones diversos particulares propietarios de bienes y derechos afectados ubicados en los términos municipales de Cerdanyola del Vallès y Parets del Vallès, referidas a cambios de titularidades y de naturaleza de terrenos afectados, propuestas de trazados alternativos y de información de la existencia de otros servicios de suministros públicos.

Estas alegaciones han sido trasladadas a la empresa peticionaria, la cual ha procedido a corregir los errores de titularidad y naturaleza de terrenos afectados y con relación a las modificaciones de trazado han sido aceptadas.

Una vez cumplimentados los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

1. Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones transporte y distribución de gas natural: Tercer cinturón de Barcelona. Tramo: Cerdanyola-Montmeló.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarios para el establecimiento de las instalaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.605, de 24 de marzo de 1998; en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de 31 de marzo de 1998, y en los diarios: «Avui», de 26 de marzo de 1998; «La Vanguardia», de 24 de marzo de 1998; «Diari de Terrassa», de 25 de marzo de 1998; y El «9 Nou», de 27 de marzo de 1998, y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Energía y Minas de Barcelona, con las modificaciones de los bienes y derechos afectados citados.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 4030960/98, firmado por el señor Marcos Serer Figueroa, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña en Barcelona, en fecha 15 de enero de 1998, con el número 038747.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.606, de 12 de junio de 1992), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.782, de 11 de agosto de 1993), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

2. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

3. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de dos años,

contados a partir de la fecha de publicación de la presente autorización administrativa.

4. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía y Minas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.656, de 14 de octubre de 1992).

6. Los cruces especiales y otras afecciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. El peticionario asegurará el mantenimiento y la vigilancia correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. De acuerdo con lo que prevé el capítulo 4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 4 metros de ancho para las canalizaciones a presiones máximas superiores a 16 bar y 3 metros de ancho para las conducciones a presiones máximas de servicios iguales o inferiores a 16 bar, por las que irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. Los límites de estas franjas quedarán definidos a 2 metros y 1,5 metros y a 1,5 metros y 1,5 metros, respectivamente, a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuyo ancho máximo será de 12 metros para las canalizaciones a presiones máximas superiores a 16 bar y 10 metros de ancho máximo para las canalizaciones a presiones de servicio efectivas iguales o inferiores a 16 bar, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de haber movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado b).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2 metros a ambos

lados del eje del trazado de las canalizaciones con presiones máximas superiores a 16 bar y a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados de eje del trazado de las canalizaciones a presiones iguales o inferiores a 16 bar.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planes parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía y Minas.

9. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de las concesiones de las que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

Barcelona, 24 de marzo de 1999.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Jaume Farré i Solsona.—14.686-\*

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

#### Servicios Provinciales

##### TERUEL

Por «Cerámicas Calaf, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Folquer a Jorba, kilómetro 38, Calaf (Barcelona), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de Fuencelada, al que ha correspondido el número 6,103, para una extensión de 12 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Albalate del Arzobispo y Ariño (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0.º 36' 20"	41.º 05' 00"
2	0.º 34' 20"	41.º 05' 00"
3	0.º 34' 20"	41.º 04' 20"
4	0.º 36' 20"	41.º 04' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 12 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 1 de marzo de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Fernando Milla Barquiere.—14.820.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales

##### SEGOVIA

*Resolución por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia*

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, hace saber:

Que, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que al final se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia y, en su caso, quedan incluidos aquellas cuadrículas que, comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenece a esta de Segovia.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento general para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» de 11 y 12 de diciembre de 1978) y se presentarán en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la plaza de la Merced, número 12, en las horas de Registro comprendidas entre las nueve y las catorce horas, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas del día hábil, a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obra en este servicio a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Número	Nombre	Mineral	Superficie	Términos municipales
815	Dos Amigos	Sección C	150 pertenencias	Carabias y Moral de Hornuez.
832	Dos Amigos 2	Sección C	230 pertenencias	Carabias y Moral de Hornuez.
864	Segoviana oeste C	Sección C	100 C. M.	Valdeprados, Segovia y otros.
864	Segoviana oeste D	Sección C	48 C. M.	Valdeprados, Segovia y otros.
864	Segoviana este F 2. <sup>a</sup>	Sección C	1.312 pertenencias	Segovia y La Losa.
864	Segoviana este F 3. <sup>a</sup>	Sección C	6.251 pertenencias	Pedraza, Arcones y otros.
864	Segoviana oeste D F 1. <sup>a</sup>	Sección D	37.477 pertenencias	Fuentemilanos y otro.
864	Segoviana este D F 2. <sup>a</sup>	Sección D	25.266 pertenencias	Segovia y otros.
868	Margarita	Sección C	297 pertenencias	Sacramenia y Cuevas de Provanco.
900	Santana bis	Sección C	Parte de Segovia	Villacastín.
919	La Cruz de Hierro	Sección C	Parte de Segovia	Villacastín.
924	Frupesa	Sección C	30 C. M.	Pradales y otros.
931	Río Riaza-A	Sección C	164 C. M.	Aldeonte, Maderuelo y otros.
942	2. <sup>a</sup> Lydia 1. <sup>a</sup>	Sección C	15 C. M.	El Espinar, Otero y otros.
968	Eresma-I F 1. <sup>a</sup>	Sección C	300 C. M.	Segovia, Trescasas y otros.
968	Eresma-II F 1. <sup>a</sup>	Sección C	1 C. M.	La Granja.
968	Eresma-II F 2. <sup>a</sup>	Sección C	1 C. M.	Segovia.
968	Eresma-II F 3. <sup>a</sup>	Sección C	24 C. M.	Segovia, La Lastrilla y otros.
968	Eresma-III	Sección C	52 C. M.	Tres Casas, La Granja y otros.
969	Pirón II	Sección C	93 C. M.	Pradales de la Cuesta y otros.
969	Pirón II	Sección C	101 C. M.	Torrecañeros y otros.
969	Pirón III	Sección C	42 C. M.	Navafria y otros.
975	Arcones I	Sección C	Parte de Segovia	Arcones y Prádena.
975	Arcones II	Sección C	Parte de Segovia	Matabuena, Arcones y otros.
977	San Jorge	Sección C	167 C. M.	Fuentidueña y otros.
980	Soña I	Sección C	Parte de Segovia	Laguna de Contreras y otros.
986	Sotillo I	Sección C	9 C. M.	Navas de San Antonio.

Número	Nombre	Mineral	Superficie	Términos municipales
987	Bardal I .....	Sección C .....	85 C. M. ....	Segovia, La Losa y Otero.
988	Olmo D-1 .....	Sección D .....	190 C. M. ....	Lastras de Cuéllar y otros.
989	Miguel D .....	Sección D .....	990 C. M. ....	Carbonero de Ausín y otros.
990	Prado D .....	Sección D .....	2.673 pertenencias .....	Fuentepelayo y otros.
990	Prado C .....	Sección C .....	2.673 pertenencias .....	Fuentepelayo y otros.
995	Álamo .....	Sección C .....	Parte de Segovia .....	Navas de San Antonio y otros.
999	El Cardoso .....	Sección C .....	Parte de Segovia .....	Santo Tomé del Puerto y otros.
1.000	Muela .....	Sección C .....	Parte de Segovia .....	Ayllón y otros.
1.010	Cuchillejos II bis .....	Sección D .....	Parte de Segovia .....	Sacramenia y otros.
1.032	Ana .....	Sección C .....	9 C. M. ....	El Espinar y otros.
1.042	Minguete .....	Sección C .....	Parte de Segovia .....	El Espinar y otros.
1.050	Sexto San Blas .....	Sección C .....	54 C. M. ....	Pajareros y otros.
1.068	Virgen de Hontanares .....	Sección C .....	Parte de Segovia .....	Villacorta y otros.
1.071	Complemento a Mesa .....	Sección D .....	Parte de Segovia .....	Ribota, Villacorta y otros.
1.073	San Cristóbal .....	Sección C .....	Parte de Segovia .....	San Cristóbal de la Vega y otros.
1.082	Arandilla .....	Sección C .....	22 C. M. ....	Pradales y otros.
1.083	Secin .....	Sección C .....	Parte de Segovia .....	Sepúlveda y otros.
1.084	Las Campanas .....	Sección C .....	Parte de Segovia .....	Aldehorno, Pradales y otros.
1.086	San Antonio .....	Sección C .....	Parte de Segovia .....	Aldehorno y otros.
1.143	San Félix .....	Sección C .....	Parte de Segovia .....	Rapariegos y otros.

El presente anuncio será por cuenta y a prorrato de los adjudicatarios.

Segovia, 20 de octubre de 1998.—El Jefe del Servicio, Sergio Gozalo de Mercado.—14.851.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### LLORET DE MAR

#### Ayuntamientos

##### CARCAIXENT

###### Edicto

En el expediente que se instruye para la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se considera necesario ocupar para la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria «Arabista Ribera», de esta población, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de febrero de 1999, y declarado de utilidad pública, por el Plan General de Ordenación Urbana, se expone la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», computándose el plazo a partir de la última publicación, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los errores que se estimen cometidos en la relación que se publica en hoja adjunta.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona, natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

###### Relación de bienes y derechos afectados

###### Término municipal de Carcaixent

Número de orden: 1. Referencia catastral: 1739902. Sup. suelo: 1.475 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos. Propiedad, titular: «Brodo, Sociedad Anónima», calle Núñez de Balboa, 90, 28079 Madrid.

Número de orden: 2. Polígono: 12. Parcela: 2. Sup. suelo: 3.007,22 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos. Propiedad, titular: «Brodo, Sociedad Anónima», calle Núñez de Balboa, 90, 28079 Madrid.

Carcaixent, 4 de marzo de 1999.—El Alcalde.—14.801.

El Jefe del Servicio de Recaudación del Consejo Comarcal de La Selva (Girona),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva por débitos a la Hacienda Municipal de Lloret de Mar, contra «Pons Arpi, Sociedad Anónima», por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto de Actividades Económicas, 1992-1993-1994, cuyo importe por principal, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora hasta el día 9 de febrero de 1999 es de 8.630.029 pesetas, se ha dictado por la Tesorera, con fecha 25 de marzo de 1999, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados a la deudora «Pons Arpi, Sociedad Anónima», procedase a la celebración de la subasta de los mismos, el día 25 de mayo de 1999, a las diez horas, en la sala de actos del Consejo Comarcal de La Selva, situado en el paseo Sant Salvador, 25-27, de Santa Coloma de Farners, y obsérvense en su trámite y realización de las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subastas de los citados bienes a enajenar será de 275.459.048 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora y demás personas interesadas, y anúnciese al público mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás sitios reglamentarios.»

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, convocando licitadores y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquéllos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta de esta Recaudación Ejecutiva, sita en la calle José Luhí, 24, en horario de nueve a trece horas y de lunes a viernes.

2. Todo licitador deberá constituir, ante la Mesa de Subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Presidente de la Mesa de Subasta, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Lloret de Mar por el importe del depósito, advirtiéndose que los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la celebración de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7. Se procederá a la devolución de los depósitos a los licitadores no adjudicatarios en el acto de la subasta.

8. La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

9. Que el Ayuntamiento de Lloret de Mar se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, para la solvencia de su crédito y dentro de los límites establecidos en los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

10. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 200.000 pesetas.

11. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente y no tendrán derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados en esta Recaudación Ejecutiva, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

12. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicar su extinción al precio del remate.

13. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante la venta por gestión directa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del citado Reglamento. Quedando advertido, en este caso, que contra la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y ante este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; significando que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 14 de la citada Ley.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en la disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

#### Relación de los bienes a enajenar

Edificio destinado a hotel, con la denominación de «Hotel Dex II», sito el Lloret de Mar, esquina Juan Llaverías y avenida Dos de Febrero, sin número; mide el solar 1.450 metros 17 decímetros cuadrados. La edificación se desarrolla en plantas: Sótano, de 600 metros 64 decímetros cuadrados, con

destino a cocina, almacén y dependencias del servicio; baja, de 1.001 metros 8 decímetros cuadrados, con destino a conserjería, recepción, «hall», aseos, salón-bar, «boutique», comedor y piscina; plantas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, iguales entre sí, de 709,18 metros cuadrados, con destino a habitaciones, en número 19, dobles, con cuarto de baño y terraza, en cada una de dichas seis plantas, cubierto con terrado o azotea. El edificio cuenta con dos escaleras y dos ascensores con montacargas. El edificio está circuido de patio o jardín, hasta totalizar la superficie indicada del solar. Lindante: Al frente, en línea de 45 metros 60 centímetros, con la avenida Dos de Febrero; a la izquierda, entrando, otro frente, en línea de 29 metros 55 centímetros, con la calle Juan Llaverías; a la derecha, en línea de 27 metros 90 centímetros y 13 metros 70 centímetros, con Carmen Cortés, viuda de Freixas, y al fondo, con finca de que se segregó, propiedad de Agustín Arpi.

Inscrita en el tomo 1.175, libro 146 de Lloret de Mar, folio 143, finca 6.344, inscripción segunda, anotaciones letras LL, N y R.

Valor de la tasación: Lote único, 275.459.048 pesetas.

Tipo de subasta en la primera licitación: 275.459.048 pesetas.

Cargas preferentes a las mencionadas anotaciones: Según el Registro de la Propiedad existe una

de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», pero, solicitada la actualización por escrito, nos comunican que ha sido cancelada.

Lloret de Mar, 26 de marzo de 1999.—El Jefe del Servicio, Alex Ros Queldra.—14.698-E.

## UNIVERSIDADES

### MURCIA

#### Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

El título de Ingeniero Industrial-Mecánica a nombre de don Antonio I. Puigcerver Martínez, que fue expedido el 3 de julio de 1986, con el número de registro 1581, ha sufrido extravío según manifiesta el interesado.

Lo que se hace público, a los efectos de expedición de un duplicado del mismo.

Cartagena, 6 de noviembre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Director.—13.114.



## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE EXTREMADURA

#### Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 26 de febrero de 1999, se convoca a todos los Consejeros Generales a la Asamblea general ordinaria, que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, a las diez horas del próximo día 8 de mayo de 1999, y en segunda convocatoria, a las diez horas treinta minutos del mismo día, en el salón de actos de este Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, sito en calle de Clavellinas, número 7, de Cáceres, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Segundo.—Salutación del señor Presidente.

Tercero.—Presentación de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y aplicación de excedentes del ejercicio de 1998.

Cuarto.—Gestión de las obras sociales correspondientes al ejercicio de 1998.

Quinto.—Informes de la Comisión de Control.

Sexto.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y aplicación del excedente del ejercicio de 1998.

Séptimo.—Aprobación, si procede, de la gestión de las obras sociales correspondientes al ejercicio de 1998.

Octavo.—Presupuesto de la obra social para el ejercicio de 1999, y su aprobación, si procede.

Noveno.—Otros asuntos.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión, o, en su caso, nombramientos de dos Interventores.

Cáceres, 26 de febrero de 1999.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Jesús Medina Ocaña.—15.654.

### CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

#### Convocatoria de Asamblea general extraordinaria 29 de abril de 1999

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del día 9 de abril de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos vigentes, se convoca sesión extraordinaria de la Asamblea general de esta Caja, que se celebrará en su domicilio social, situado en la avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona, el día 29 de abril de 1999, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales, añadiéndole un apartado 4.º para contemplar la figura del Presidente de Honor.

Segundo.—Confirmación de los nombramientos de don Isidro Fainé Casas como Director general

de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y de don Antonio Braña Niubó como Director general del Grupo Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Tercero.—Ratificación de designación de miembro titular del Consejo de Administración y designación de miembros suplentes de los órganos de gobierno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, a partir del día 14 de abril de 1999, estarán a disposición de los señores Consejeros generales, en las oficinas de la Secretaría del Consejo, en el domicilio social, el texto de la modificación estatutaria propuesta, así como el informe del Consejo de Administración sobre la misma.

Caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, la Asamblea general se reunirá, en segunda convocatoria, media hora más tarde, en el mismo lugar y fecha.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Decreto 190/1989, de 1 de agosto, en la redacción dada al mismo por el Decreto 308/1997, de 9 de diciembre, ha acordado requerir la presencia de Notario para el levantamiento del acta de la Asamblea general.

Barcelona, 9 de abril de 1999.—El Presidente del Consejo de Administración.—15.591.\*.

### INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

#### 48.ª emisión euroobligaciones ICO marzo 1999 bajo el programa EMTN

El Instituto de Crédito Oficial, Sociedad Estatal, con número de identificación fiscal Q-2876002-C, con sede en Madrid, paseo del Prado, 4, hace público, mediante el presente anuncio y a los efectos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las entidades financieras, el lanzamiento de una emisión de obligaciones denominada 48.ª emisión euroobligaciones ICO marzo 1999, con las siguientes características:

Importe: La emisión ascenderá a un importe de 90.000.000 de euros.

Valores a emitir: Obligaciones simples, representadas en anotaciones en cuenta. El lote mínimo de negociación es de 1.000 euros.

Interés nominal: Cupón cero.

Precio de emisión: Al 100 por 100 de su valor nominal.

Amortización: La amortización será única el 27 de febrero del año 2004 al 118,8526 por 100 del valor nominal. El pago de dicha amortización se anunciará un mes antes en, al menos, un diario de difusión nacional, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Suscripción: Se realizará, en la fecha de emisión, por inversores institucionales pertenecientes al ámbito operativo de la entidad directora-aseguradora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Régimen fiscal y financiero: Los valores integrantes de esta emisión de obligaciones ICO podrán gozar en el marco de la Ley de las ventajas de cotización en Mercado Oficial Organizado.

La diferencia entre el precio de emisión y el precio de amortización será objeto de retención de conformidad con el tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (18 por 100 en la actualidad, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes), deducible de la cuota correspondiente a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades conforme a la normativa actual.

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, serán aplicables, en su caso, a los rendimientos del capital mobiliario la legislación al respecto y las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los convenios para evitar la doble imposición.

No obstante, conforme a la normativa vigente, los intereses y demás rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 40/1998, del IRPF y otras Normas Tributarias, así como las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea estarán exentos de tributación en España (la exención no es de aplicación a los rendimientos y ganancias patrimoniales obtenidas a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales).

Datos relativos a cotización: La emisión cotizará en el Mercado de Deuda Pública Anotada de acuerdo con los artículos 32 y 55 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, según la redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre.

Documentación: No es preciso el otorgamiento de escritura pública conforme a la Ley 37/1988 de 28 de diciembre, y disposición adicional primera del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y supervisión en base consolidada de entidades financieras.

No obstante esta emisión está amparada bajo un Programa de Emisión del ICO denominado «Euro Medium Term Note Programme», y existe un folleto informativo de dicho Programa a disposición del público en las oficinas del emisor: Instituto de Crédito Oficial, paseo del Prado, número 4, 28014 Madrid, o bien de la entidad directora-aseguradora, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, paseo de la Castellana, número 189, 3.ª planta, 28046 Madrid.

Transmisibilidad de los valores: No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores integrantes de la emisión.

Fecha de emisión: 30 de marzo de 1999.

Entidad directora-aseguradora: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Garantía: El capital e intereses de las obligaciones estarán garantizados por el patrimonio del Instituto de Crédito Oficial. Las deudas que el Instituto contraiga para la captación de fondos gozarán frente a terceros de la garantía del Estado, de conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

Madrid, 6 de abril de 1999.—14.913.